



Código Ético y de Conducta

Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Fecha
1-1.0	Departamento Legal	-	Órgano de Administración	12/01/2026

ÍNDICE

Información importante sobre este documento.....	3
1. Introducción.....	4
2. Uso del Código Ético y de Conducta de Lambert.....	4
3. Principios fundamentales de Lambert.....	5
3.1. Uso responsable de los recursos corporativos.....	5
3.2 Seguridad de la información y protección de datos.....	6
3.3 Propiedad intelectual.....	6
3.4 Sostenibilidad.....	6
3.5 Entorno de trabajo.....	7
3.6 Derechos laborales y diversidad e inclusión.....	7
4. Revisión del Código.....	7

Información importante sobre este documento

Identificación del Documento	Código Ético y de Conducta
Responsable de la aplicación de este Documento	Órgano de Administración
Fecha de aprobación	12/01/2026
Versión	V. 1-1.0

1. Introducción

Lambert Bioenergy S.L (en adelante, la "**Sociedad**"), es una entidad dedicada principalmente al desarrollo, construcción y operación de plantas de biometano, a través de la valorización de los residuos orgánicos, transformándolos en biogás mediante digestión anaeróbica, refinándolo para obtener biometano y contribuyendo a la descarbonización del sector energético.

La Sociedad actúa como sociedad matriz de un grupo empresarial conformado por diversas sociedades dependientes o participadas, que en lo sucesivo se denominará "**Lambert**". Lambert forma parte de una plataforma de inversión participada por los vehículos gestionados por Q-Energy Private Equity S.G.E.I.C., S.A., sociedad gestora de fondos de inversión alternativos que actuará, a los efectos de esta Política, como "**Qualitas Energy**".

El presente Código Ético y de Conducta (en adelante, el "**Código**") será aplicable por toda la plantilla de empleados/as de Lambert, incluyendo personal en prácticas o asimilados, personal directivo, miembros del órgano de administración (en adelante, "**Empleados**") tanto si desarrollan su actividad profesional en su lugar de trabajo habitual como en otro lugar y en lo que resulte de aplicación, será respetado por las personas físicas o jurídicas vinculadas a la Sociedad con las que se mantenga algún tipo de relación jurídica o técnica.

La adhesión a los principios éticos implica el cumplimiento estricto de las normativas legales vigentes, así como de las políticas internas y los códigos de conducta que la Sociedad adopte voluntariamente. Con este enfoque, Lambert busca fomentar un entorno de **integridad, seguridad y bienestar** para todos los que forman parte de su ecosistema, compartiendo con todos los destinatarios los valores y cultura de cumplimiento que nace del órgano de administración.

2. Uso del Código Ético y de Conducta de Lambert

¿De qué trata este Código Ético y de Conducta?

Lambert cuenta con un Sistema Cumplimiento Normativo ("**Sistema de Compliance**" o "**SCN**"), que refleja su cultura ética y su compromiso con dicha cultura y principios. El Sistema de Compliance también sirve para cumplir con todas las leyes y normas externas aplicables, tanto nacionales como internacionales.

El **pilar básico** del Sistema de Compliance es este Código que informa sobre los principios éticos básicos y las leyes aplicables, así como sobre el comportamiento esperado de todos los empleados de Lambert.

¿Cuál es su responsabilidad?

La mala conducta o contravención de los valores y principios del presente Código supone posicionarse en contra de lo que el órgano de administración de Lambert considera imprescindible para que exista un ambiente de cumplimiento normativo, respeto y tolerancia en los centros de trabajo de Lambert. Adicionalmente, dicha mala conducta de una sola persona puede dañar gravemente la reputación de la Sociedad,

además de conllevar posibles sanciones administrativas o penales para la misma, y disciplinarias y/o judiciales/administrativas para el propio Empleado.

Por encima de todo, es importante que todos los Empleados acaten este Código, se esfuercen por ponerlo en práctica y lo apliquen.

3. Principios fundamentales de Lambert

- Comportarse con integridad y respeto hacia los Empleados y terceros;
- Cumplir las leyes, normas y reglamentos aplicables;
- Cumplir con el SCN de la Sociedad;
- Comprometerse con el desarrollo sostenible del medio ambiente y de la sociedad.
- Abordar con prontitud cualquier infracción real o potencial del Sistema de Compliance de la Sociedad.
- Proponer cualquier cambio que pueda ayudar a perfeccionar la aplicabilidad práctica del SCN.
- Actuar en todo caso considerando siempre la apuesta por la sostenibilidad medioambiental de la Sociedad.

Los Empleados deben actuar siempre de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales que les afecten, así como con los reglamentos, normas, principios éticos y políticas y procedimientos internos implantados por Lambert.

En concreto, el Empleado se compromete a:

- ➔ Comportarse de forma profesional, segura y ética, de conformidad con las disposiciones del presente Código;
- ➔ Conocer las leyes y reglamentos, así como las políticas y procedimientos internos que se le aplican, y asegurarse de que su equipo los cumple;
- ➔ Hacer un uso razonable y responsable del material, medios y bienes a los que tenga acceso en el ejercicio de su actividad profesional, garantizando en todo caso el carácter confidencial y no compartible de los materiales o recursos que la Sociedad ponga a su disposición;
- ➔ Queda prohibida la participación en actividades ilegales o de dudosa moralidad en el lugar de trabajo o cuando se actúe como Empleado de Lambert.
- ➔ Utilizar el canal de denuncias de Lambert, a saber, canaldedenuncias@lambert.es para comunicar cualquier infracción, o sospecha de infracción, de legislación externa o del SCN de Lambert.

3.1. Uso responsable de los recursos corporativos

Todo Empleado es responsable de utilizar todos los recursos (equipos informáticos, dispositivos u otras herramientas puestas a su disposición en las oficinas o fuera de ellas, etc.) de manera profesional. Se prohíbe a los usuarios utilizar los sistemas de comunicación con mala fe, o para cualquier fin no autorizado o ilegal.

La dirección de correo electrónico facilitada por Lambert y cualquier otro medio de comunicación, incluidos el ordenador, el teléfono y cualquier otro dispositivo, se proporcionan a los Empleados exclusivamente para su uso en el contexto laboral, pudiendo ser objeto de inspección en cualquier momento.

Además de lo anterior, Lambert se reserva el derecho de supervisar las comunicaciones internas y externas de todos sus Empleados realizadas a través de dispositivos propiedad de la compañía o los utilizados con fines profesionales.

3.2 Seguridad de la información y protección de datos

Todas las comunicaciones relacionadas con el trabajo deben realizarse a través de una dirección de correo electrónico, aplicación o sistema de comunicación facilitado por Lambert: no se permite el uso de sistemas de software encriptados para fines laborales. Está prohibido el uso de cualquier dirección de correo electrónico personal, o cualquier dispositivo personal, para fines laborales, salvo acordado con el órgano de administración.

Lambert, para proteger la integridad de sus sistemas de comunicación y prevenir usos no autorizados o indebidos, se reserva el derecho de limitar su acceso, inspeccionar, copiar, retirar o eliminar cualquier uso no autorizado.

Lambert ha adoptado medidas razonables para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información en general, y la protección de datos personales en particular.

3.3 Propiedad intelectual

Los Empleados de Lambert tienen la responsabilidad de identificar y proteger la propiedad intelectual de la empresa, respetando las patentes, derechos de autor y demás activos intelectuales protegidos.

Todo Empleado reconoce que el trabajo desempeñado en la Sociedad es de la propiedad de la Sociedad.

3.4 Sostenibilidad

La [Política de Sostenibilidad](#) establece un marco para integrar las prácticas medioambientales y sociales en las operaciones diarias.

La Sociedad se compromete a fomentar la responsabilidad social. Se espera que los Empleados sigan estos principios, garantizando la alineación con los objetivos de la organización y contribuyendo positivamente al medio ambiente y a las comunidades involucradas en sus operaciones.

La Sociedad también se compromete a cumplir con lo establecido en las [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable](#), así como en los [Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#).

3.5 Entorno de trabajo

Lambert considera a sus Empleados su mayor activo y garantiza su bienestar y seguridad mediante el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos. La Sociedad desarrolla entornos de trabajo seguros, implementa procedimientos para prevenir lesiones y elimina riesgos relacionados con la prevención de riesgos laborales en sus instalaciones y actividades.

Los Empleados están obligados a seguir las indicaciones de la Sociedad para el cumplimiento de la prevención de riesgos laborales, de forma que los riesgos de accidente o daño al Empleado se minimicen. En este sentido, los Empleados también están obligados a poner en conocimiento del órgano de administración cualquier iniciativa por la que crean que se mejoraría la seguridad de los Empleados en el centro de trabajo.

3.6 Derechos laborales y diversidad e inclusión

La Sociedad se compromete a cumplir, en todo momento, con la legislación laboral que resulte de aplicación, respetando así los derechos laborales de sus Empleados

La Sociedad requiere de los Empleados que se traten con respeto, en todo momento. Por su parte, la Sociedad se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades entre los Empleados y potenciales empleados, así como la tolerancia y no discriminación, fomentando así la diversidad y el trato cordial, consiguiendo el ambiente de trabajo adecuado para la consecución de un ambiente de trabajo igualitario y basado en el resto, que ayude a perseguir los objetivos empresariales.

4. Revisión del Código

El Código será revisado anualmente por el autor y los departamentos pertinentes, y será actualizado y/o modificado, al menos, en los siguientes casos:

- a) Cuando se produzcan cambios legales o reglamentarios que afecten a las disposiciones del presente Código.
- b) A propuesta de los organismos de control.